



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de octubre de 2022

Proceso:	Pensión sobrevivientes cónyuge
Demandante:	CESAR AUGUSTO SALDARRIAGA SÁNCHEZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20210043100
Asunto:	Resuelve

Antecedentes procesales:

El 15 de enero de 2021 se presentó demanda (anexo 1).

El 22 de octubre de 2021 se inadmitió la demanda (anexo 3).

El 3 de noviembre de 2021 se admitió la demanda y se ordenó la integración del litisconsorcio necesario por pasiva con el señor OSCAR MARIO MARULANDA QUINTERO (anexo 5).

El 17 de marzo de 2022 se notificó la demanda a COLPENSIONES (anexo 7), con acuse de recibido del 24 de marzo del mismo año.

El 6 de abril de 2022, dentro de la oportunidad legal, contestó la demanda COLPENSIONES (anexo 10).

No obstante lo anterior, no advierte el despacho que se hayan realizado gestiones para notificar la demanda al señor OSCAR MARIO MARULANDA QUINTERO.

Ahora bien, consultada la BDUA, se advierte que se encuentra afiliado en salud a SALUD TOTAL EPS.

En virtud de lo expuesto se requiere a COLPENSIONES y se ordena oficiar a SALUD TOTAL EPS, para que dentro de los 10 días siguientes, informen todos los datos de contacto del señor OSCAR MARIO MARULANDA QUINTERO, identificado con CC 8.012.217.

Una vez suministrados los datos, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación personal, conforme lo dispuesto en el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef64547d8910c375ef6fa94b28d9097aa4091af1edf2bd026d69bdf26c12208**

Documento generado en 07/10/2022 03:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>